



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

|                  |                                          |
|------------------|------------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR                       |
| DEMANDANTE       | CORPORACIÓN INTERACTUAR                  |
| DEMANDADO        | DIEGO ARMANDO LOPEZ DEL CASTILLO Y OTROS |
| RADICADO         | 23-807-40-89-001-2021-00402-00           |

Pasa a Despacho el proceso de la referencia dentro del cual, el apoderado de la parte demandante manifiesta desconocer el lugar de notificaciones de la parte demandada.

luego de examinado el expediente, tenemos que, se acopla a lo tipificado en el artículo 293 del Código General Del Proceso, por lo que, se ordenará el emplazamiento del demandado en la forma dispuesta en el artículo 10 del **DECRETO 806 / 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA.**

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta,

RESUELVE

**PRIMERO.** Emplazar a **DIEGO ARMANDO LOPEZ DEL CASTILLO, HUGO FRANCISCO PICO PEREZ Y ARILDA DEL CARMEN PEREZ MONTESINO**, identificados, respectivamente con cédula de ciudadanía número 2.735.617, 6.880.726 y 50.911.694, para que dentro del término de quince (15) días comparezca por sí o a través de apoderado, a través de mecanismos virtuales, a recibir la notificación personal del auto de 19/10/2021 por medio del cual, entre otras cosas, se libró mandamiento de pago.

**SEGUNDO. ORDENAR AL SECRETARIO DEL DESPACHO** que, el emplazamiento deprecado en el literal anterior se realice únicamente en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DIDIER DAZAEV VIDAL VILLADIEGO**

Juez.

(Firmado electrónicamente)

**Firmado Por:**

**Didier Dazaev Vidal Villadiego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Tierralta - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec042ad73f260d0074833d540e24bb1aa871bc5de231f3d8bbfff7c61ec57d3**  
Documento generado en 11/03/2022 07:36:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**